



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 600 - 2023-UNFV

San Miguel, 11 de abril de 2023

Visto, el expediente con NT 042502, el cual contiene el **Oficio N° 188-2022-SA-FE-UNFV** con fecha 13.09.2022, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 409-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 13.09.2022, que autoriza la matrícula, programación e impresión del acta definitiva de la asignatura “**ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**”, a favor de don **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumna del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, correspondiente al semestre académico 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que “**la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...**”; “**las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico**”;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 409-2022-SA-FE-UNFV** de fecha 13.09.2022, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula del estudiante **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, con código N° 2017061451, de la especialidad: Inglés (EX CUDED), para llevar la asignatura “**ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**”, en otra especialidad: Idiomas: Inglés, Pre Grado, de la Escuela profesional de Educación Secundaria, de la referida Facultad, en el Semestre Académico 2022-2; asimismo, en su Artículo Segundo autoriza la programación e impresión del acta definitiva de la referida asignatura con menos de ocho (08) alumnos, a favor del alumno en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1163-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 132-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.03.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación remitida por la referida Facultad, encontrando que la asignatura mencionada en el párrafo precedente, no se encuentra programada en el semestre académico 2022-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 132-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 1163-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 29.03.2023 y 31.03.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1176-2023-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 600 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 409-2022-SA-FE-UNFV de fecha 13.09.2022; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura que se menciona a continuación, a favor de don **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código	Asignatura	Créditos	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
1	100448	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	02	II	2022-2

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el semestre académico 2022-2, a favor de don **RICARDO ANTONIO PAREJA RAMOS**, alumno del Ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Especialidad de Idiomas: Inglés, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FRANCISCO LEXVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 042502
ARR